

YERBA BUENA, 27 JUN 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 149 /

VISTO :

La angustiosa situación económica por la que atraviesa la clase pasiva; y

CONSIDERANDO :

Que se debe tener presente que ha sido uno de / los sectores mas desprotegidos por el Gobierno de facto; y

Teniendo en cuenta que se trata de contribuyentes con mas aportes tributarios en favor de este Municipio;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Dispóngase para los contribuyentes Jubilados y/o Pensionados, con vivienda única, en uso permanente de su titular una bonificación del 50% en el pago de las contribuciones que incidan sobre los inmuebles durante el período 1985/86 y 87.-

ARTICULO SEGUNDO: Es condición imprescindible para acogerse / a este beneficio, no registrar mora en las contribuciones Municipales.-

ARTICULO TERCERO: Quedan excluidos de la presente, aquellos / contribuyentes que adeuden tributos de años anteriores y se hallan acogidos a la moratoria.-

ARTICULO CUARTO : Serán beneficiarios todos aquellos titulares que presenten original y fotocopia (siendo certificada por el empleado actuante) la boleta de sueldo del último haber percibido. Quedando la fotocopia como comprobante en su ficha de contribuyente.-

ARTICULO QUINTO : Serán beneficiarios, todos los Jubilados / y/o Pensionados, que perciban el sueldo mínimo vital móvil.-

ARTICULO SEXTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA